

114-1
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1918

Expediente de registro

NÚMERO 2300

Para la mina de

hierro

nombrada

"San Ramon"

Del término de

Interesado

D. *Ramon Arrizabalaga*

Vecindad

Irun

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Remunera

2500.
M. I. S.

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad, en representacion de D. Ramon Arrizabalaga vecino de Trun, a U. S. con la debida consideracion atentamente expone: Que enterrmino Municipal de Goixueta y paraje llamado Urraide lindante por los cuatro rumbos con terrenos de particulares y Comunales, desea adquirir treinta y una pertenencias mineras con el titulo de "San Ramon" ^{de mineral de Hierro}, verifica la designacion de este pedido en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida el poste kilometrico n.º 36 de la Carretera de Goixueta a Hernani, y se mediran y direccion este 200 metros y se fijara la 1.ª Estaca de 1.ª a 2.ª 400 m. al Norte
de id — 2.ª a 3.ª 300 m. al Oeste
de " — 3.ª a 4.ª 900 m. al Sur
de " — 4.ª a 5.ª 400 m. al Este
de " — 5.ª a 6.ª 400 m. al Norte
de " — 6.ª a 7.ª 100 m. al Oeste
de " — 7.ª a 8.ª 100 m. al Norte

queda cerrado el perimetro de las
treinta y una pertenencias que se so-
licitan.

Por lo tanto

Ruego a V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud de
registro con la carta de pago, y 5%.
con arreglo al Reglamento, a fin de
que en su dia se me expida el co-
rrespondiente titulo de Propiedad.

Dios guarde a V. S. m. a s.
Pamplona 27 de Agosto de 1845

Manuel Martinez

Diligencias

Presentado hoy a las diez por Don Ma-
nuel Martinez como representante, pero
sin acompañar poder legal que acree-
dite la representacion necesaria. Ha en-
tregado de cinco por ciento un milá-
lico y presenta la carta de pago del
depósito correspondiente del 95% por
quinto de demoracion.
Y para que cuente, lo firmo por si-
guiente, que firmo en Pamplona.

M. G. Señor Gobernador civil de esta Provincia

no a veinte de Agosto de mil no-
vecientos quince

El Oficial de Fomento.

Encomendado
[Signature]

Otra { En el día de la fecha presente Du Ma-
nuel Martini poder legal otorgado por
por Du Ramon Arrabalaga en favor
de dicho Sr. Martini para que en su
nombre y representación pueda ha-
cer en este expediente cuanto sea ne-
cesario. siendo devuelto al presentador.

Pamplona 31 Agosto 1915

El Of. de Fomento.

Encomendado
[Signature]

Informe

En cumplimiento de lo prevenido por el
art.º 23 del reglamento general para el régimen
de la minería vigente, tengo el honor de proponer a
V. S. la admisión de la anterior solicitud con carácter de
definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor
derecho, por haber cumplido el interesado hasta ahora
con todos los requisitos prevenidos por las disposiciones
vigentes

Pamplona 8 Abril 1916

El Secretario

2 De

credo

Se admite esta solicitud con caracter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y pongase un edicto en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil para que permanezca expuesto al público durante sesenta dias

Pamplona ocho de Abril de 1916

El Gobernador

120- N° 2200
Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra

HAGO SABER: Que por D. Ramon Mirabalaga
vecino de Trin se presentó en este Gobierno de provincia a las diez
horas y minutos del día 27 de Agosto
de mil novecientos quince una solicitud de registro de treinta
y una pertenencias de la mina nombrada "San Ramon" de
mineral de hierro sita en el paraje llamado Urralde
que linda por todos los rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Gorriente distrito municipal de Gorriente
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto
de partida el poste Kilométrico n° 36 de la carretera
de Gorriente a Hernani; desde él se medirán en dirección
Norte 200 metros y se colocará la 1ª estaca; desde ésta
en dirección Norte se medirán 100 metros colocándose
la 2ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán
300 metros colocándose la 3ª; desde ésta y en dirección
Norte se medirán 900 metros colocándose la 4ª; desde ésta
y en dirección Este se medirán 400 metros colocándose
la 5ª; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400
metros colocándose la 6ª; desde ésta y en dirección Oeste
se medirán 100 metros colocándose la 7ª; desde ésta
en dirección Norte se medirán 100 metros y se llegará
a la 1ª quedando así cerrado el perímetro de las
treinta y una pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de
1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en
el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín
Oficial de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación
vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Abril de mil novecientos dieciséis

Eduardo Latorre

Don Eduardo Lasterres y Ramirez, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra

HAGO SABER: Que por D. Ramon Arrabalaga
vecino de Trin se presentó en este Gobierno de provincia a las diez
horas y minutos del día 27 de Agosto
de mil novecientos quince una solicitud de registro de treinta
y una pertenencias de la mina nombrada San Ramon de
mineral de hierro sita en el paraje llamado Urraide
que linda por todos los rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Goizueta
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida el poste kilométrico n.º 36 de la carretera de
Goizueta a Hernani; desde él se medirán en dirección Este
200 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde esta en dirección
Norte se medirán 400 metros colocándose la 2.ª, desde este
en dirección Oeste se medirán 300 metros colocándose la
3.ª estaca, desde esta y en dirección Sur se medirán
900 metros colocándose la 4.ª, desde esta y en dirección
Este se medirán 400 metros colocándose la 5.ª, desde
esta y en dirección Norte se medirán 400 metros colocal-
dase la 6.ª, desde esta y en dirección Oeste se medirán
100 metros colocándose la 7.ª y desde este en dirección
Norte se medirán 100 metros y se llegará a la 8.ª
quedando así cerrado el perímetro de las treinta
y una pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de
1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en
el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín
Oficial de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación
vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona 8 de Abril de mil novecientos diez y seis

M. Y. U.

D. Ramon Arrizabalaga, vecino de
Tren (Guysurcoa) con la debida consi-
deracion a V. U. expone: Que en 27 de
Agosto ultimo solicito un registro mi-
nero de 31 pertenencias en termino de Goixue-
ta en el parage llamado Urraide de mineral
de hierro titulada San Ramon cuyo n.º es 2300.

Y no conviniendo al interesado seguir
con el expediente renuncia todos sus derechos
y abandona el citado registro n.º 2300.

Suplica a V. U. se sirva ordenar a
la Delegacion de Hacienda le sean devuel-
tas ciento ochenta y cuatro pesetas y treinta centimos
que con tal motivo de posito a D. Manuel
Martinez vecino de esa Capital Agente de
minas.

Dios guarde a V. U. m.º a.º Tren 19 de
Abril de 1916

Ramon Arrizabalaga

M. Y. Señor Gobernador civil de la Provincia
de Navarra

hijencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 25 de Abril de 1915



Ingeniero Jefe,

Juan Peña

Informe

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

El artículo 23 del Reglamento concede a los registradores la facultad de renunciar a sus derechos, durante el periodo de publicidad, y como esta es la situación en que se encuentra el expediente para la mina San Ramon (nº 2300), puede V. E. admitir la renuncia, ordenando se devuelva el importe del depósito al interesado o a quien debidamente le represente, notificando esta resolución al interesado y publicandola en el Boletín Oficial la cancelación del expediente, y la declaración de terreno franco cuando aquella resolución sea firme

V. E. sin embargo resolverá
San Sebastian 25 de Abril de 1915



El Ingeniero Jefe
Juan Peña

hijencia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 25 de Abril de 1915



El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

DP 10-



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA de *Navarra*

MINAS

El Excmo Sr Gobernador Civil, por Decreto de hoy y a instancia del interesado se ha servido declarar cancelado, el expediente de registro de la mina San Ramon nº 2300 del término de Guizota, interesado Don Ramon Aguirre Alabaque, vecino de Guin

Sanploma de Abril de 1916

El Secretario

96 / 26/4/916
nº 700

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Excmo Señor

Hecho recibo de la comunicacion
fecha 22, del corriente y devuelvo a
V. E. adjunto el expediente con la
instancia de la renuncia, informa-
do favorablemente.

Dios guarde a V. E. mt. at
San Sebastian 25 de Abril 1916

El Ingeniero Jefe.
Javier Peña

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

videncia { Vista la instancia promovida por Don Ramon
Arrabalaga, vecino de Iruia, remitiendo el
registro minero número 2300, titulado San Ramon,
sito en término de Goizueta, Vista el informe
de la Jefatura del Distrito minero, con el que estoy
conforme, y el caso 3.º del art. 93 del Reglamento ge-
neral vigente para el regimen de la mineria, apro-
bado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, se ad-
mite la renuncia voluntaria de dicho registro, de-
volviendose el importe del depósito constituido
para gastos de demarcacion, cancelandose este
expediente, publicandose esta providencia en el Bo-
letin Oficial, notificandose asi mismo, al interesado
y haciendose la declaracion de franco y registra-
do del terreno tan pronto sea firme esta provi-
dencia, cumpliendo cuanto dispone el Real Decre-
to de 18 de Abril de 1912.

Pamplona Ocho de mayo de 1916
El Gobernador.

El Jefe de Palermo

Disposicion { En obediencia al orden del Sr. Goberna-
dor al Delegado de Hacienda para proce-
der a la devolucion del depósito corres-
pondiente, remitiendole la carta de
pago.

Pamplona 2 junio 1916.
El Jefe de Palermo

B 0 2 ejempls

- Minas -

Don Joaquin Maria Derpuyol y Chavar, Marqués de Palmesola, Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que en el expediente de registro número n.º 2.300, titulado "San Ramon", iniciado por Don Ramon Arrizabalaga, he dictado la siguiente

Providencia: "Vista la instancia promovida por Don Ramon Arrizabalaga, vecino de Eran, renunciando el registro número n.º 2.300, titulado "San Ramon", sito en término de Goizuenta; visto el informe de la Jefatura del distrito minero, con el que estoy conforme, y el caso 3.º del art.º 93 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, se admite la renuncia voluntaria del referido registro, devolviéndose el importe del depósito constituido para gastos de denuncia; cancelándose este expediente; publicándose esta providencia en el Boletín Oficial; notificándose así mismo al interesado, y haciéndose la declaración de franco y registrable para el terreno tan pronto sea firmada esta resolución, cumpliéndose para todo lo que dispone el Real Decreto de 18 de abril de 1913."

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado, y a los efectos del art.º 123 del Reglamento general antes citado.

Pamplona 8 mayo 1916

El Subsecretario.

El Mgo. de Palmesola